

38

Ledesma de Matra, Nos^{os} por el Rey desta Villa, y
así como se acordó lo sup^o.
de por quanto esta villa tiene por caucion
Alcaid^o y suento que esta villa tiene por caucion
perenne de este presente año, y mediante lo arren
zado del tiempo, y que es indispensable porades
sin dilacion ala cobranza para poner en Arca
los caudales de otros efectos; se acordó que en con
sequencia de lo venuto q^o en la villa de
instru^o se saque copia de dho^o Reparam^o y se re
mita al^o Sup^o de la Cud de Navarra para
su recorom^o y aprobacion, y que esta se se
vuelva: En atencion aq^o luego que se con
clua dho^o reparam^o se public^o que en el termino
de otro diez dias auiden todos los vecinos arrecon
zer sus partidas; y que doniam^o por algunos
seban dado pedimentos de dho^o de agravio, aq^o
esta dada providencia; al mismo se acordó, que
mandando por esta la cobranza de los que han
dado dho^o pedim^o hasta que finalm^o se re
vuelva, mirando a los que se ocurre al R^o serv^o
que se queda ala exa^o. y cobro de los demas
repartido: y por la satisf^o que esta villa tiene
del^o D^o de Matra; se encargava, y sea la
cobranza de dho^o reparam^o con la calidad de q^o
seun el R^o por el tiempo segun dho^o R^o incu^o
esto, por quanto queda al cuidado de dho^o D^o
Pedro dho^o cobranza; su conduer. a Arca, y sacar
entradas de las cant^o que se cobren; que para todo
se le nombra con la calidad que se le elijio
el on^o proximo pasado. Por el D^o Pedro de
Matra se arca, y oblige en forma.
Cuando formado el reparam^o del serv^o ordin^o
y extra ordinario de este año, que segun el dho^o

Alcaid^o
Alcaid^o

Pon
en
Arca